

## Gobierno del Estado de Colima

### Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-06000-19-0671-2020

671-DS-GF

#### *Alcance*

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	506,173.2
Muestra Auditada	506,173.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) 2019, aportados por la Federación al estado de Colima por 506,173.2 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

#### *Antecedentes*

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) es uno de los fondos establecidos en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y es financiado con los recursos del Ramo General 33 del Presupuesto Federal.

Fue creado e incorporado al citado capítulo de ese ordenamiento a partir del ejercicio 1999; es decir, no inició su operación, como fue el caso de otros fondos de aportaciones, desde 1998, año en el que se incorporó dicho capítulo a esa ley.

Constituye una fuente fundamental de ingresos de los municipios; en 2019 significó el 17.2% de sus ingresos totales, sin incluir el concepto de financiamiento. Este porcentaje sería mayor si se dispusiera de información para todos los municipios; los que no proporcionaron datos al INEGI (898) corresponden en un 69.0% a municipios de Chiapas (98), Guerrero (74), Oaxaca (46), Puebla (211) y Veracruz (191) que, en general, tienen ingresos propios bajos y dependen en un alto grado de las transferencias federales, entre ellas las del FORTAMUN-DF.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Dicha información se reporta únicamente para 1,554 municipios, de los 2,452 existentes en el país, ya que es la información que se encuentra disponible en las Estadísticas de finanzas públicas estatales y municipales del INEGI.

El destino de este fondo está definido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, el cual establece que sus recursos se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, con prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras; al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales; a la modernización de los sistemas de recaudación locales; al mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

En 2019, el FORTAMUN-DF tuvo un monto aprobado, de acuerdo con la Cuenta Pública de este ejercicio, de 84,263,551.8 miles de pesos, es decir, el 9.6% de incremento en términos reales, en relación con 2018.

Su importe anual está determinado en el artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal, que señala que será equivalente al 2.35% de la Recaudación Federal Participable estimada en la Ley de Ingresos de la Federación. Para el caso de la Ciudad de México, dicha proporción es el 0.2123% de esa recaudación.

La cobertura del FORTAMUN-DF es nacional, ya que beneficia a todos los municipios del país, así como a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México (en 2019 existían 2,452 y 16, respectivamente); sus recursos son asignados a las entidades federativas, para que a su vez los distribuyan y entreguen a esos órdenes de gobierno.

Existe una fórmula para distribuir los recursos de este fondo a las entidades federativas y de éstas a los municipios, por parte de las primeras. Para el caso de las demarcaciones de la Ciudad de México, existe una fórmula específica, que es una variante de la fórmula nacional.

Los recursos del fondo se ministran por la Federación a las entidades federativas de manera mensual, en 12 partes iguales, de acuerdo con el monto asignado a cada entidad. A su vez, su entrega a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México se realiza de conformidad con el monto asignado a cada uno, determinado con base en la fórmula establecida en la Ley de Coordinación Fiscal.

La ASF considera importante la fiscalización del proceso de distribución y entrega de los recursos del FORTAMUN-DF, no sólo por parte de la Federación a las entidades federativas, sino también de éstas a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a fin de coadyuvar en la atención de las prioridades de este orden de gobierno.

Para la entrega de los recursos a los municipios, las entidades federativas disponen de un plazo de cinco días, establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, considerado a partir de su recepción, una vez ministrados por la Federación.

La normativa del FORTAMUN-DF establece que se difunda la información del proceso de distribución del fondo, por lo que en sus auditorías se verifica que se cumpla con esa disposición, con el fin de apoyar su difusión y transparencia.

La fiscalización de la distribución y entrega de los recursos a las entidades federativas, a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se realizó mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa, así como una adicional a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) como dependencia federal coordinadora del FORTAMUN-DF.

La cobertura de esa revisión comprendió a todas las entidades federativas y municipios del país, así como a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, con lo cual, la ASF busca garantizar que los recursos de ese fondo se distribuyan y entreguen de manera adecuada y oportuna. La presente auditoría se ubica en ese marco estratégico de fiscalización del fondo.

La fiscalización de la distribución y entrega de los recursos del FORTAMUN-DF, que la ASF realiza desde hace varios ejercicios, ha coadyuvado en que ese proceso se ajuste cada vez más a los términos establecidos por la normativa; no obstante, en algunas entidades persisten áreas de mejora que se han identificado en las auditorías practicadas, cuya atención se promueve con los entes fiscalizados, mediante las acciones acordadas respectivas.

Por lo mencionado, se reitera la prioridad que la ASF ha asignado a la fiscalización de la distribución y entrega de los recursos del FORTAMUN-DF a los municipios. Esta auditoría se ubica en ese marco estratégico y en los objetivos definidos para la revisión de ese proceso distributivo.

## **Resultados**

### **Transferencias del FORTAMUN-DF a las Entidades Federativas**

1. Con la revisión de la información proporcionada por el ente fiscalizado, se verificó que para la recepción del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Colima (SPyF) dispuso de una cuenta bancaria productiva específica, en la que se administraron los recursos que la Federación le transfirió mensualmente, por partes iguales, los cuales ascendieron a 506,173.2 miles de pesos, que se correspondieron con la cifra reportada en la Cuenta Pública 2019 para este fondo, en el concepto de aprobado.

Asimismo, se verificó que al término del ejercicio se transfirió la totalidad de recursos que la cuenta bancaria recibió del FORTAMUN-DF y, en febrero de 2020, se canceló esta cuenta.

### **Distribución de los Recursos del FORTAMUN-DF**

2. En el ejercicio fiscal 2019 la SPyF distribuyó entre los municipios de la entidad federativa 506,173.2 miles de pesos, correspondientes al FORTAMUN-DF, de conformidad con el criterio de distribución, las variables establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal y los montos publicados en el "Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal

2019, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”.

### Transferencia y Control de los Recursos

3. Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que de los 506,173.2 miles de pesos que se pagaron al estado de Colima por concepto del FORTAMUN-DF 498,603.3 miles de pesos se transfirieron a los municipios de la entidad federativa de manera ágil, directa, y sin limitaciones ni restricciones, a las cuentas bancarias que los municipios notificaron para tal efecto; los 7,569.9 miles de pesos restantes correspondieron a deducciones aplicadas para el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descarga de aguas residuales a siete municipios del estado (ver resultado 4).

4. Con el análisis de la información proporcionada por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Colima, se determinó que a siete municipios de la entidad federativa se les retuvieron recursos del FORTAMUN-DF, para el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descarga de aguas residuales, por un monto de 7,569.9 miles de pesos, como se muestra a continuación:

DEDUCCIONES APLICADAS A LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PAGADOS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA CUENTA PÚBLICA 2019 (Miles de Pesos)

Municipio	Monto total distribuido	Total de deducciones	Monto total transferido
Armería	21,065.1	2,824.2	18,240.9
Colima	107,231.3	0.0	107,231.3
Comala	15,332.5	235.6	15,096.9
Coquimatlán	14,374.5	1,046.8	13,327.7
Cuauhtémoc	21,491.4	650.7	20,840.7
Ixtlahuacán	3,933.5	8.0	3,925.5
Manzanillo	131,334.5	0.0	131,334.5
Minatitlán	6,394.5	57.5	6,337.0
Tecomán	87,672.8	2,747.1	84,925.7
Villa de Álvarez	97,343.1	0.0	97,343.1
<b>Total</b>	<b>506,173.2</b>	<b>7,569.9</b>	<b>498,603.3</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con información proporcionada por el Gobierno del Estado de Colima.

La entidad fiscalizada justificó las deducciones al fondo mediante los oficios de autorización de los municipios para el ingreso al convenio de coordinación entre la Federación, por conducto de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y el Gobierno del Estado de Colima. Igualmente, se verificó el pago de 7,569.9 miles de pesos a la CONAGUA, que se correspondieron con las cantidades descontadas a los siete municipios por la SPyF y con los importes descritos en los oficios emitidos por la CONAGUA.

### **Transparencia en la Distribución de los Recursos**

5. Con el análisis de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia en la distribución de los recursos. Al respecto, se constató que el Gobierno del Estado de Colima publicó en su Periódico Oficial, el 30 de enero de 2019, el “Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer las variables y fórmulas utilizadas para el cálculo de los montos estimados distribuibles a los municipios del estado de Colima, así como el calendario de ministraciones de los recursos que les corresponden del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en el Ejercicio Fiscal 2019”, que contiene la fórmula, su metodología y la justificación de cada elemento del cálculo, así como el calendario de ministraciones a los municipios.

### **Fortalezas y Áreas de Mejora**

6. Con base en los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a los municipios de la entidad federativa; del pago y la ministración de los recursos; de la difusión de la información correspondiente y de otras actividades vinculadas a dicho proceso, presentaron las fortalezas siguientes:

#### **FORTALEZAS**

##### **Transferencia del FORTAMUN-DF a la entidad federativa**

- La entidad dispuso de un flujograma que describe el proceso de distribución y transferencia de los recursos del FORTAMUN-DF a los municipios, el cual orienta las actividades de las áreas participantes.

##### **Distribución del FORTAMUN-DF a los municipios de la entidad**

- Se dispuso de mecanismos adecuados para realizar el cálculo de la distribución de los recursos del FORTAMUN-DF, para lo cual la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Colima utilizó la información más reciente sobre población publicada por el INEGI.

### **Transferencia y control del recurso del FORTAMUN-DF a los municipios**

- Se pagó a los municipios de la entidad federativa el importe que les correspondió del FORTAMUN-DF, de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.
- La entidad fiscalizada justificó las deducciones y afectaciones al fondo para el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de aguas y descarga de aguas residuales, por las cantidades reportadas en los oficios emitidos por la CONAGUA y se verificaron los pagos correspondientes a dicho organismo.
- La SPyF pagó a los municipios, en la misma fecha en que la Federación transfirió al Gobierno del Estado los recursos del fondo, por ello no se generaron rendimientos financieros en la cuenta bancaria utilizada en el manejo del FORTAMUN-DF.

### **Transparencia en la distribución de los recursos**

- Se publicó el calendario de ministración de los recursos del FORTAMUN-DF a los municipios, dentro del plazo que establece la norma y con los elementos establecidos en la normativa.

### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), a los municipios del estado de Colima, por el Gobierno del Estado; el importe auditado fue de 506,173.2 miles de pesos, que representan el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La gestión de la recepción, distribución y pago de los recursos del FORTAMUN-DF se realizó de conformidad con la normativa federal y local en la materia. Igualmente, la entidad federativa cumplió con sus obligaciones de transparencia respecto de ese proceso.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Colima realizó una gestión adecuada de la distribución y entrega de los recursos del FORTAMUN-DF a los 10 municipios que integran la entidad.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Juan Evaristo Castillo Melo

Lic. Jaime Álvarez Hernández

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Áreas Revisadas***

La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Colima.